#### REPUBLICA DE COLOMBIA



#### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Declarativo – Pertenencia Rad. Nro. 11001310302420200019700

Habiéndose acatado el cumplimiento de la orden dada en auto del dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)¹, y constatado el debido emplazamiento en los preceptos del artículo 108 del C. G. P., y haciendo uso de las facultades conferidas en el numeral 7° del artículo 48 del C. G. P., se procede con la designación como curador *ad – litem* de los señores Alfredo Duarte Sáenz, Blanca Flor Duarte Sáenz e Irma Sofía Duarte Sáenz de un abogado que ejerce habitualmente la profesión, esto es, Juan Fernando Gamboa Bernate, quien ha sido designado al interior del asunto como curador de los herederos indeterminados de Héctor Alfonso Duarte Sáenz (q.e.p.d.) y las personas indeterminadas, a quien por celeridad y economía procesal se le hace el presente nombramiento.

Por secretaría comuníquesele en la forma establecida por el artículo 49 Ibídem a las direcciones que reposan en el expediente.

Para efectos de surtir la notificación personal del precitado auxiliar de la justicia, una vez de forma expresa se acepte el cargo, por Secretaría remítase copia digital del expediente a su dirección de correo electrónico, conforme lo permite el artículo 291 del estatuto procesal civil y el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Surtido lo anterior, contabilícese el respectivo término de traslado y, fenecido el mismo, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

### NOTIFÍQUESE,

## HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA JUEZ

77	
IJ	טכ

<sup>1</sup> Archivo116

\_

# Firmado Por: Heidi Mariana Lancheros Murcia Juez Juzgado De Circuito Civil 024 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 12924d768af867b0e9c92c88b815cfe71d5c58727c14636347bc66e5c53bd13e

Documento generado en 13/02/2024 08:06:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica